

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 67 Res. M3 Exp. 3/10924/15

Montevideo.

1 2 NOV. 2015

VISTO: el expediente 3/10924/15, referido a reclamo de la Prof. LEZARDO BENTANCOUR, Vanessa C.I. 3.588.588-3, sobre resolución de Reserva de Cargo, aprobado en Sesión de Consejo Nº 49, de fecha 18 de Agosto de 2015, recaída en expediente 9809/15, comunicada por Oficio 292/15;

CONSIDERANDO: I) Que la docente LEZARDO completó el formulario 001/15, referido a la Declaración de reserva a Usufructuar o Usufructuada, con fecha de entrega 9 de junio del 2015, según luce a fojas 21 de obrados;

II) que del mencionado formulario, surge que la docente LEZARDO declara que el primer año de reserva que usufructuó el cargo de Ayudante Preparador fue el año 2010;

padeció error al incluir a la docente en la resolución de marras, puesto que corresponde su inclusión de acuerdo a la declaración, que de puño y letra realizó la docente LEZARDO:

IV) que asimismo a fojas 19 de obrados, ANEP- Dirección Sectorial de Recursos Humanos -Historial Médico, informa sobre las Licencias Médicas que ha usufructuado en el periodo 2010 a 2014, la Prof. LEZARDO, Vanessa, de lo que surge que en el año 2010, usufructuó 29 días de Licencia Médica.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

 No hacer lugar a la petición del reclamo de la Prof. LEZARDO C.I. 3.588.588-3, sobre la Resolución aprobada en Sesión de Consejo Nº 49 de fecha 18 de agosto de



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2015, tramitada por Exp. 3/9809/15, comunicada por Oficio 291/15.

2) Dejar firme lo dispuesto en la referida Sesión.

Librese Oficio. Publiquese en web institucional. Comuniquese a DG y SE, a Departamento Docente, a la CODED de Colonia y a la Inspección del Biología y a la CODED de Colonia y por su intermedio notifiquese a la docente.

Cumplido, oportunamente, archivese.

Prof. SANDRA CONHA RAU

Secretaria

General

Consep de Educarte Secretaria

Conseje de Educación Sycanderia Insp. Prof. Javier Landons Consejero